



Rectorado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 250 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 MAR 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0120-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de marzo del 2019, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando el Alta de Bienes; el Proveído, de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

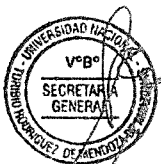
Que, el artículo 24° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía, se remitirá a la Dirección General de Administración la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios. En caso de no estar conformes, serán devueltos para ser complementados o para su desistimiento, de ser el caso;

Que, con Oficio N° 05-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 28 de febrero del 2019, la C.P.C. María Rosario Valdera Barreto de la Subdirección de Bienes Patrimoniales manifiesta que con Oficio N° 001-2019-UNTRM-A/CLRM/BPCV/CMDP de fecha 26 de febrero del año 2019 se envió a la Subdirección de Bienes Patrimoniales dos (02) equipos:

01 cámara de Video Digital marca SONY color negro y Plata, modelo DCR-SX40.

01 Cámara Fotográfica marca SONY, color Negro, modelo DSC-H 2000

Dichos equipos son entregados para que sean ingresados al patrimonio de la Universidad en calidad de Reposición, por la pérdida de 02 equipos de similar característica y en virtud a lo señalado en la normatividad de la Superintendencia Nacional de Bienes y Reglamentos internos de la Institución, solicito a usted disponga se realice la revisión de los equipos líneas arriba mencionados y se emita el respectivo informe técnico para tener conocimiento sobre su estado operativo y características; y así continuar con los trámites correspondientes para el ALTA de los bienes;





Rectorado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 250 -2019-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 016-2019-UNTRM-DGA/DTIL, de fecha 08 de marzo del 2019, el Director de tecnologías de la Información y Comunicación – DTIC, remite el Informe técnico N° 004-2019-KRS-Proyecto SNIP N° 252972, que describe las especificaciones de los equipos descritos anteriormente:

Que, con oficio N° 009-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 13 de marzo del 2019, la C.P.C. María Rosario Valdera Barreto de la Subdirección de Bienes Patrimoniales manifiesta que el personal docente y administrativo de la escuela profesional de Turismo y Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha remitido dos (02) equipos en calidad de reposición y solicita la incorporación de dicho bien al patrimonio de la Universidad, como consecuencia de la Adquisición por reposición de bienes, en virtud a los señalado en la normatividad de la Superintendencia y Reglamentos internos, por consiguiente solicita el Alta de los bienes mediante acto resolutivo para la escuela profesional de Turismo y Administración, para lo cual adjunta Informe Técnico N° 03-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP y expediente administrativo en 11 folios;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutivo autorizando el alta de bienes, (02) dos cámaras SONY, considerado bajo causal de reposición según Informe Técnico N° 03-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, emitido por la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, en aplicación al Reglamento de Altas, bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el alta de bien mueble (cámara filmadora y cámara fotográfica) consideradas bajo la causal de reposición a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle.

a) BIEN A DAR DE ALTA POR REPOSICIÓN:

NOMBRE : CÁMARA DE VIDEO
MARCA : SONY
COLOR : PLATA
MODELO : DCR SX40
SERIE : 1134732
PRECIO : S/ 2,000.00

b) BIEN A DAR DE ALTA POR REPOSICIÓN:

NOMBRE : CÁMARA FOTOGRÁFICA
MARCA : SONY
COLOR : NEGRO
MODELO : CYBER SHOT H200
SERIE : 0238228
PRECIO : S/ 1,500.00



Rectorado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 250 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, formalice el ingreso respectivo de los bienes citados en el artículo primero de la presente resolución, para la Escuela Profesional de Administración en Turismo, siendo parte del patrimonio de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR
FIECSG
JMMC/abeg